



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 816/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mario Gustavo CAZÓN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1998 la materia Tecnología Electrónica, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 816/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 816/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en 1998 de la asignatura Tecnología Electrónica, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Técnicas Digitales II, al alumno Mario Gustavo CAZÓN, Legajo N° 27147, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1109/2002

MEL
UB
DT

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR